

ECONOMÍA / MUNDO

Conoce los 6 principios en los que se basa la economía solidaria

El Ciudadano · 7 de abril de 2015





Les sonará a “música para los oídos”, como se suele decir, pero es que así debe ser y ya ha empezado a moverse esta tendencia que nunca debió dejar de ser la realidad humana. **La economía solidaria**, es un enfoque de la actividad económica que tiene en cuenta a **las personas, el medio ambiente y el desarrollo sostenible y sustentable**, como referencia prioritaria, por encima de otros intereses. Se han resumido en 6 puntos sus Principios.

Es una manera de vivir que abarca la integralidad de las personas y designa la subordinación de la economía a su verdadera finalidad: proveer de manera sostenible las bases materiales para el **desarrollo personal, social y ambiental del ser humano**. La referencia de la economía solidaria es **cada sujeto y las comunidades creadas desde las iniciativas sociales**, por lo que **no se la identifica según los beneficios materiales de una iniciativa**,

sino que se define en función de la **calidad de vida** y el bienestar de sus miembros y de toda la sociedad como sistema global.

En el marco de la tradición de la economía social, pretende incorporar a la gestión de la actividad económica, los valores universales que deben regir la sociedad y las relaciones entre toda la ciudadanía: **equidad, justicia, fraternidad económica, solidaridad social y democracia directa**. Y en tanto que una nueva forma de producir, de consumir y de distribuir, se propone como una alternativa viable y sostenible para la satisfacción de las necesidades individuales y globales y aspira a consolidarse como un instrumento de transformación social.

Los 6 principios de la Carta de Principios de la economía solidaria

1. Principio de equidad

- Considera que la **equidad** introduce un principio ético o de justicia en la igualdad. Es un valor que reconoce a todas las personas como sujetos de **igualdad**, y protege su derecho a no estar sometidas a relaciones basadas en la dominación sea cual sea su condición social, género, edad, etnia, origen, capacidad, etc.
- **Una sociedad más justa** es aquella en la que todas las personas se reconocen mutuamente como iguales en derechos y posibilidades, y tiene en cuenta las diferencias existentes entre las personas y los grupos. Por ello debe satisfacer de manera equitativa los intereses respectivos de todas las personas.
- **La igualdad es un objetivo social esencial** allí donde su ausencia trae consigo un déficit de dignidad. Cuando se vincula con el reconocimiento y respeto a la diferencia, lo denominamos “equidad”

2. Principio de trabajo:

- Considera que **el trabajo es un elemento clave en la calidad de vida de las personas**, de la comunidad y de las relaciones económicas entre la ciudadanía,

los pueblos y los Estados. Por ello se sitúa la concepción del trabajo en un contexto social e institucional amplio de participación en la economía y en la comunidad.

- Se afirma la importancia de **recuperar la dimensión humana**, social, política, económica y cultural del trabajo que permita el desarrollo de las capacidades de las personas, produciendo bienes y servicios, para satisfacer las verdaderas necesidades de la población (nuestras, de nuestro entorno inmediato y de la comunidad en general). Por eso el trabajo es mucho más que un empleo o una ocupación.
- Constatar que estas **actividades** las podemos ejercitar individual o colectivamente, y **pueden ser remuneradas o no** (trabajo voluntario) y la persona trabajadora pueda estar contratada o asumir la responsabilidad última de la producción de bienes o servicios (autoempleo).
- Dentro de esta dimensión social hay que destacar que **sin la aportación del trabajo llevado a cabo en el ámbito del cuidado a las personas, fundamentalmente realizado por las mujeres, nuestra sociedad no podría sostenerse**. Trabajo que aún no está suficientemente reconocido por la sociedad ni repartido equitativamente.

3. Principio de sostenibilidad ambiental:

- **Toda nuestra actividad productiva y económica está relacionada con la naturaleza**, por ello nuestra alianza con ella y el reconocimiento de sus derechos es nuestro punto de partida.
- **Nuestra buena relación con la Naturaleza es una fuente de riqueza económica, y de buena salud para todos**. De ahí la necesidad fundamental de integrar la sostenibilidad ambiental en todas nuestras acciones, evaluando nuestro impacto ambiental (huella ecológica) de manera permanente.
- Hay que **reducir significativamente la huella ecológica humana** en todas nuestras actividades, avanzando hacia formas sostenibles y equitativas de producción y consumo, y **promoviendo una ética de la suficiencia y de la austeridad**.

4. Principio de cooperación:

- **Favorecer la cooperación en lugar de la competencia** , dentro y fuera de nuestras organizaciones vinculadas a la Red, buscando la colaboración con otras entidades y organismos públicos y privados...
- Pretende construir colectivamente un modelo de sociedad basándonos en el desarrollo local armónico, **las relaciones comerciales justas, la igualdad, la confianza, la corresponsabilidad, la transparencia, el respeto...**
- Partimos de que la Economía Solidaria está basada en una ética participativa y democrática, que quiere **fomentar el aprendizaje y el trabajo cooperativo entre personas y organizaciones**, mediante procesos de colaboración, de toma de decisiones conjuntas, de asunción compartida de responsabilidades y deberes, que garanticen la máxima horizontalidad posible a la vez que respeten la autonomía de cada una, sin generar dependencias.
- Estos procesos de cooperación deben extenderse a todos los ámbitos: local, regional o autonómico, estatal e internacional y deben normalmente articularse en Redes donde se vivan y se fomente esos **valores** ...

5. Principio “sin fines lucrativos”:

- El modelo económico que se practica y se persigue tiene como finalidad **el desarrollo integral, colectivo e individual de las personas**, y como medio, la gestión eficiente de proyectos económicamente viables, sostenibles e integralmente rentables, cuyos beneficios se reinvierten y redistribuyen.
- Esta “**no – lucratividad**”, está íntimamente unida a nuestra forma de medir los balances de resultados, que tienen en cuenta no solo los aspectos económicos, sino también los humanos, sociales, medioambientales, culturales y participativos y el resultado final es el beneficio integral.
- Se entiende por ello que **las actividades destinan los posibles beneficios a la mejora o ampliación del objeto social de los proyectos** así como al apoyo de otras iniciativas solidarias de interés general, participando de esta

manera en la construcción de un modelo social más humano, solidario y equitativo.

6.- Principio de compromiso con el entorno:

- **El compromiso con el entorno** se concreta en la participación en el desarrollo local sostenible y comunitario del territorio.
- Las organizaciones están plenamente integradas en el territorio y entorno social en el que desarrollan sus actividades, lo que exige **la implicación en redes y la cooperación con otras organizaciones del tejido social** y económico cercano, dentro del mismo ámbito geográfico.
- Se entiende esta colaboración como un camino, para que **experiencias positivas y solidarias concretas puedan generar procesos de transformación** de las estructuras generadoras de desigualdad, dominación y exclusión.
- **El compromiso en el ámbito local** nos aboca a articularnos en dimensiones más amplias para buscar soluciones más globales, interpretando la necesidad de transitar continuamente entre lo micro y lo macro, lo local y lo global.

Fuente: **Reas** **Red** **de** **Redes-** **Economía**
Solidaria <http://www.economiasolidaria.org/>

visto en **TuNuevaInformacion**

Fuente: [El Ciudadano](#)